

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO

"2016 – AÑO DEL BICENTENARIO DE LA DECLARACIÓN
DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL"

EXP-UNC: 26767/2016

Córdoba,

20 MAY 2016

VISTO:

Las contrataciones propiciadas por la Secretaría de Posgrado de la Facultad de Derecho, a celebrarse entre la Universidad Nacional de Córdoba y los Sres. Profs. Adrián Osvaldo Goldin y Martín Federico Golcman, docentes de la CARRERA DE ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO LABORAL – QUINTA COHORTE, en los términos de las Ord. HCS 5/12; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos al efecto por la normativa vigente;

Que la erogación será atendida con Recursos Propios de la Secretaría de Posgrado de la Facultad de Derecho;

Por todo ello:

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE:

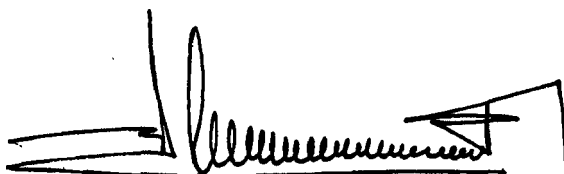
Art. 1º: Aprobar las contrataciones de Locación de Servicios de Docente Nacional de Posgrado (sin relación de empleo público), a celebrar con los Profs. Adrián Osvaldo Goldin, D.N.I N° 7.592.395, argentino, de profesión Abogado, de condición tributaria monotributista, CUIT N° 20-07592395-4, con domicilio en calle Tacuarí N° 471, 5° npiso, "D", Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Provincia de Buenos Aires; y Martín Federico Golcman, D.N.I N° 32.318.587, argentino, de profesión Abogado, de condición tributaria monotributista, CUIT N° 20- 32318587- 6, con domicilio en calle Crisólogo Larralde N° 1935, 7° PISO "F", Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Provincia de Buenos Aires.

Art. 2º: Las erogaciones serán atendidas con Recursos Propios de la Secretaría de Posgrado de la Facultad de Derecho. Los docentes percibirán como retribución

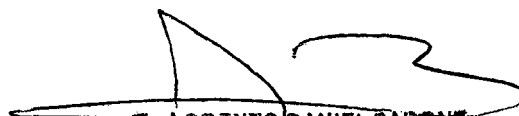
en concepto de honorarios profesionales, la suma total de \$ 1140 (pesos un mil ciento cuarenta) cada uno, pagaderos en una cuota.

Art. 3º: Reconocer los servicios prestados por los Profs. Adrián Osvaldo Goldin y Martín Federico Golcman como docentes de la CARRERA DE ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO LABORAL – QUINTA COHORTE, el 06 de mayo de 2016, en aula provista por la Universidad Católica de Córdoba.

Art. 4º: Protocolícese, comuníquese y pase para su conocimiento y demás efectos a la Secretaría de Posgrado de la Facultad de Derecho.



PROF. DR. EDGARDO GARCÍA CHIPLE
SECRETARIO DE POSGRADO
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA



DR. LORENZO DANIEL BARONE
VICEDECANO
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°

671

COPIA FIEL